

del monte número 213, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebulcor, de de
(Firma del proponente.)

Sebulcor, 26 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.—8 bis.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimento hidráulico, de terrazo y goma, rodapiés, peldaños de terrazo y revestidos de azulejo en el edificio en construcción para nueva Casa Consistorial.

Objeto y tipo de la misma.—Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimento hidráulico, de terrazo y goma, rodapiés, peldaños de terrazo y revestidos de azulejo en el edificio en construcción para nueva Casa Consistorial, por el precio tipo en baja de 3.213.135,45 pesetas.

Duración del Contrato y forma de verificar los pagos.—El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de seis meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos Municipales.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (9,30 a 13,30)

Garantía provisional.—Es de 36.598,51 pesetas.

Garantía definitiva.—Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos.—El plazo para la admisión de proposiciones es de quince días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del

Estado», terminando a las trece horas del día decimoquinto. Las proposiciones pueden presentarse, además de la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, y municipal de quince pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de..., número, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de ... de 196..., referente a la subasta de las obras de pavimento hidráulico, de terrazo y goma, rodapiés, peldaños de terrazo y revestidos de azulejo en el edificio en construcción para nueva Casa Consistorial, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados en los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 12 de diciembre de 1961.—Por acuerdo de S. E.: el Secretario general, Luis Aramburu Berbegal.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—5.493.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles Revuelta Fernán, don Antonio Castañeda Revuelta y don José López González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 7 de noviembre de 1960, que aprobó el expediente expropiatorio del polígono «San José», sito en el término municipal de Cádiz, fijando como tasación conjunta del polígono la cantidad de 23.051.968,64 pesetas, y en cuanto a la finca número 10 del expediente, avenida Ana de Vivia, 17 y 19, a industria de bar y ultramarinos en ella establecidos, propiedad de los recurrentes, respectivamente, 273.768,93 y 137.812,50 pesetas, y de la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra tal Resolución, pleito al que han correspondido el número general 7.213 y el 288 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de diciembre de 1961.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—6.009.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por María Asunción Orte García, Elvira Quintana Iglesias, Victoria Santamaria Boto, Mercedes García Quintana, Victoria Clemente Sánchez, Isabel Gómez del Olmo, malia Escobar Toribio y Pilar Yepes Oreja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de julio de 1961, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por doña María Asunción Orte García y otras 23 más auxiliares taquimecanógrafas del Instituto Nacional de Colonización contra acuerdo de la Dirección General de Colonización, recaído con motivo de solicitud en cuanto

a que fueran equiparados sus sueldos al del personal de la escala de auxiliares administrativos, pleito al que han correspondido el número general 7.219 y el 290 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de diciembre de 1961.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—6.010.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GERONA

Don Ramón Felipe Salada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la incoación de expediente sobre decla-